

Entre la Universidad Nacional del Sur, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Avenida Colón 80 de la ciudad de Bahía Blanca, por una parte, representada en este acto por su Rector Dr. DANIEL VEGA y la Municipalidad de Coronel Dorrego - Provincia de Buenos Aires, en adelante LA MUNICIPALIDAD; representada por su Intendente Contador JUAN CARLOS CHALDE se acuerda en celebrar el presente convenio de cooperación para el otorgamiento por parte de LA UNIVERSIDAD de facilidades de alojamiento en las residencias universitarias de la UNS según se indica en las cláusulas subsiguientes:-----

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD se compromete a otorgar diez (10) plazas en los Departamentos de las Residencias Estudiantiles de su propiedad a estudiantes regulares o ingresantes de la misma, provenientes de la Municipalidad de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, renovable en las condiciones que oportunamente se pactarán. -----

SEGUNDA: Como contraprestación, LA MUNICIPALIDAD hará entrega de un subsidio en efectivo. A tal fin se fija el valor de cada plaza en la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000-) MENSUALES.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD formalizará el pago del subsidio en efectivo por la suma equivalente a 10 (DIEZ) plazas. La suma total así lograda

Sede de Rectorado: Avenida Colón 80 - Tel: (54) (0291) - 4595000
Bahía Blanca (8000FTN) - Provincia de Buenos Aires - República Argentina


Cf. JUAN CARLOS CHALDE
Intendente Municipal



"Año del 70° aniversario de la creación
de la Universidad Nacional del Sur"

es de \$ 15.400.000 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS)
y serán pagaderos previo al 30 de marzo de 2026.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a no establecer gravamen alguno en cabeza de los estudiantes postulantes, siendo totalmente gratuito cualquier trámite para ellos que tenga por objeto el beneficio de acceder a plazas de la Residencias Estudiantiles. -----

QUINTA: Los beneficiarios serán elegidos en base a la evaluación efectuada por LA UNIVERSIDAD de los méritos académicos y situación socio económica de los postulantes, para lo cual LA MUNICIPALIDAD entregará la documentación que a tal efecto se le requiera, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de otorgamiento, renovación y funcionamiento de las Residencias Estudiantiles – Resolución CSU-868/09 de la Universidad Nacional del Sur y sus modificatorias. El mantenimiento del beneficio otorgado, estará sujeto a las exigencias académicas, de cumplimiento de normas de convivencia y demás requisitos contenidos en el régimen citado.---

SEXTA: Las vacantes producidas en las plazas acordadas durante el plazo de la duración del convenio serán cubiertas preferentemente por estudiantes provenientes del partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires. Si a la fecha de iniciación de cada cuatrimestre esas vacantes no fueron cubiertas del modo indicado, LA UNIVERSIDAD podrá designar,

Sede de Rectorado: Avenida Colón 80 - Tel: (54) (0291) - 4595000
Bahía Blanca (8000FTN) - Provincia de Buenos Aires - República Argentina


Cr. JUAN CARLOS CHALDE
Intendente Municipal

previa comunicación a LA MUNICIPALIDAD, a los estudiantes de otras
municipalidades.-----

SEPTIMA: Las partes acuerdan que cualquiera de ellas y en cualquier
momento, podrán disolver el presente sin que esto dé derecho a indemnización
ni reclamo alguno, debiendo solamente comunicar de tal situación a la otra,
en forma fehaciente con un plazo no menor a los tres (3) meses.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales que pudieran surgir del
presente, queda acordada la Jurisdicción Federal emergente de los Tribunales
de Bahía Blanca.-----

En un todo de acuerdo, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor
y un sólo efecto en la ciudad de Bahía Blanca a los 11 días del mes de febrero
de dos mil veintiséis.-----



Cf. JUAN CARLOS CHALDE
Intendente Municipal



Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Bahía Blanca, 20 de febrero de 2026

Sr.
Intendente de Coronel Dorrego
Cr. Juan Carlos CHALDE
S / D

Me dirijo a usted con la finalidad de remitirle, para la firma, dos copias del convenio entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y la Universidad Nacional del Sur (UNS) relacionado con el otorgamiento de diez (10) plazas en los departamentos de las residencias estudiantiles de la UNS a alumnas/os dorreguenses.

Luego de la firma, se ruega remitir una de las copias a la Secretaría General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Sur, Avenida Colón 80 – 2° Piso, Bahía Blanca (CP 8000).

Sin más, lo saluda atentamente


Dra. ANA PAULA MURRAY
SECRETARÍA GENERAL
DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

